

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

<sup>136</sup>  
N° 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 28 ABR. 2008

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 008-2008-REGION CALLAO suscrito entre Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Setiembre de 2007, se suscribió entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, el Convenio Marco N° 001-2007-REGION CALLAO, con el objeto de establecer mecanismo de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia la Región, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializadas para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier otra actividad que requiera LA REGION para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Informe N° 514-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 05 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Social opina por la conveniencia de la suscripción del Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera entre Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, al tener como finalidad que la OEI conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección conduzca el proceso de selección para designar a la institución que restara a cargo de las labores académicas "**PROGRAMA DE CAPACITACION DE OFIMATICA PARA PROFESORES DE LA REGION CALLAO**".

Que, el convenio de Vistos, tiene como objeto que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú; conduzca el proceso de selección para designar a la institución que estará a cargo de las labores académicas "**PROGRAMA DE CAPACITACION DE OFIMATICA PARA PROFESORES DE LA REGION CALLAO**".



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ABR. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con fecha 28 de Abril de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera de vistos;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de Abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21°, inciso "K" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006; las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio N° 008-2008-GRC "**Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera entre Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI**" celebrado el 28 de Abril de 2008; el cual tiene por objeto que la OEI conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para designar a la institución que estará a cargo de las labores académicas "**PROGRAMA DE CAPACITACION DE OFIMATICA PARA PROFESORES DE LA REGION CALLAO**".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Especifico a que se contrae la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. BORDILLO TORDOYA  
GE GERENCIAL REGIONAL

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y  
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA  
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

008  
**CONVENIO N° -2008-GRC**

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

1.3. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus *Lineamientos* para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para designar a la institución que estará a cargo de las labores académicas "PROGRAMA DE CAPACITACION DE OFIMATICA PARA PROFESORES DE LA REGION CALLAO".

28 ABR. 2008  
 ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
 JEFE DE LA OFICINA de Mante Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por LA OEI, así como suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto al proceso de selección que alude e Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por LA OEI y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.3. Transferir como contraprestación a LA OEI el 3% del valor referencial de la actividad señalada en el presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.
- 3.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por la institución que sea designada y autorizar el pago.
- 3.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

### CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases del proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto de la actividad descrita en el Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.2. Elaborar el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro del proceso de selección, respecto del Artículo Segundo del presente Convenio.



4.3. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4.4. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

28 ABR. 2008

#### QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial de la actividad según el Artículo Segundo del presente Convenio, los mismos que serán íntegramente asignados por LA REGION.

#### SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

#### OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

#### NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

28 ABR. 2008

LA OEI



LA REGION